

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DEL
TRABAJO

EXTRACTO

Quito, a 29 de julio de 1980.
JUICIO: De Trabajo
ACTOR: Manuel Mesías Revelo
Carlozama
DEMANDADO: María Dolores Vasco
Vda. de Santos y presuntos y desconocidos herederos.
RECLAMACION: Indemnizaciones.
CUANTIA: Ochenta mil sucres.
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO. — Quito, a 30 de junio de 1980. — las 9 a.m. — VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne las demás exigencias legales. Tramítese en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada María Dolores Vasco Vda. de Santos, en el domicilio señalado. A los presuntos y desconocidos herederos de Ricardo Santos Mena, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Civil. El actor, acredite el fallecimiento de Ricardo Santo Mena, en el término de seis días. Cuéntese con uno de los inspectores del Trabajo de Distrito. Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor. Cítese y notifíquese. f) Dr. Jaime Espinosa Ramírez. — Certificado. Secretario. f) Wladimir Jhaya J'.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio señalado para posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal.

Wladimir Jhaya J'.
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DEL
TRABAJO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "AERO-TECNICA INTERNACIONAL AERINT C. LTDA."

1. — La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 7 de julio de 1980, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, economista Marcelo Avila Orejuela, mediante Resolución N° 7077 de 14 de agosto de 1980.

Avisos Judiciales

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DIEGO ARTETA DISEÑO CIA. LTDA."

1. — La compañía se constituyó el 21 de julio de 1980, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 7077 de 14 de agosto de 1980.

2. — Socios. Arquitecto Diego Arteta Cárdenas, señor Leopoldo Arteta Rivera e ingeniero Alejandro Arteta Cárdenas, soltero el primero, casados los dos últimos, todos son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. — Nombre de la compañía: "DIEGO ARTETA DISEÑO CIA. LTDA."

4. — Objeto social: Decoración, planificación interior y arquitectónica de edificios, casas, oficinas, clubes y en general de espacios interiores.

5. — Domicilio principal: Quito.

6. — Plazo de duración: 50 años.

7. — Capital social: CIENTO MIL SUQUES (s/. 100.000,00) dividido en cien participaciones de UN MIL SUQUES (s/. 1.000,00) de valor cada una.

8. — Integración de capital: Se halla íntegramente suscrito y se paga el 50% en numerario; queda por pagar el 50% en el plazo de un año.

9. — Forma de administración y representación legal: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 de agosto de 1980.

Ldo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL
ECUADOR
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

NATURALIZACION
DEL SEÑOR FER-
NANDO GUTIERREZ
SANCHEZ.

De acuerdo con lo prescrito en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el señor Fernando Gutiérrez Sánchez, de nacionalidad española, ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se establece que el peticionario ha residido ininterrumpidamente en el País desde el 6 de septiembre de 1973, fecha de expedición de la Cédula de Identidad ecuatoriana como extranjero.

De conformidad con el artículo 11 de la ley de la materia, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse a la concesión de la naturalización solicitada.
Quito, 13 de agosto de 1980.

Mario Alemán S.
SUBSECRETARIO POLITICO
DE RELACIONES
EXTERIORES.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMUEBLES E INVERSIONES INPECO C. LTDA."

1. — La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 17 de julio de 1980, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 7085 de 14 de agosto de 1980.

Superintendencia
de Compañías

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "MECANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".

1. — Las escrituras públicas de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "MECANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se otorgaron ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 13 de septiembre de 1979 y el 24 de junio de 1980. Se ordena la publicación del extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante resolución N° 9487 del 6 de agosto de 1980, dictada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.

2. — Comparece al otorgamiento de las mencionadas escrituras públicas el señor Mario Ribadeneira Traversari, en calidad de Presidente encargado de las funciones de Gerente General de "MECANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

3. — Mediante las escrituras públicas mencionadas se cambia el domicilio de la Compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, en vista de lo cual se reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al domicilio de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, agosto 6 de 1980

Ldo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DEL
TRABAJO
EXTRACTO

Quito, a 29 de julio de 1980.
JUICIO: De Trabajo
ACTOR: Luis Gonzalo Quel Tistetat.

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

EXTRACTO
JUDICIAL

CITACION A LOS PRESUNTOS HEREDEROS O DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ELOY NEPTALI CHAVEZ RON.

JUICIO: De Inventarios
ACTOR: Lucilla Alegria Garzón de Chávez

DEMANDADO: Herederos presuntos o desconocidos del señor Eloy Neptali Chávez Ron

OBJETO: Inventario de los bienes dejados por el causante Eloy Neptali Chávez Ron

TRAMITE: Especial.

CUANTIA: La cuantía es indeterminada.

JUEZ: Dra. Raquel Lobato de Sancho.

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL. — Quito, julio 9 de 1980. — Las 10 y 30 a.m. — VISTOS: — Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado en la mencionada oficina. — En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. Justificado el fallecimiento del señor Eloy Neptali Chávez Ron con la partida de defunción acompañada, se declara abierta la Sucesión y se ordena se proceda a la faena de inventarios del mismo, inventarios que deberán ser solemnes, debiéndose contar en esta causa con la peticionaria en la calidad invocada, con los herederos conocidos, a quienes se les citará en los domicilios conocidos, y con los presuntos y desconocidos herederos, a quienes se les citará por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil. — Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha en la presente causa. — Agréguese al proceso los documentos que acompañó. — Notifíquese en el casillero señalado. — Cítese a Jaime Jarrín Mera, Curador del menor Efrén Arnaldo Chávez. — f) Dra. Raquel Lobato de Sancho.

Sigue la notificación. — Lo que llevo a conocimiento para los fines de ley. — Se previene a los presuntos herederos o desconocidos del señor Eloy Neptali Chávez Ron que de no comparecer veinte días después de la última publicación...